



Revisión para ASRA y/o Documentos adjuntos

RECIBIDO

2021 JUN-9 AM 10:26

SECRETARIO DE LA JUNTA
CONDADO DE ORANGE
JUNTA DE SUPERVISORES

Fecha: 8 de junio de 2021
Para: Secretario de la Junta de Supervisores
CC: Oficina Ejecutiva del Condado
De: **Frank Kim, Director ejecutivo del condado**

Firmado digitalmente por Frank Kim
DN: cn=Frank Kim, o=Condado de Orange, ou=Director ejecutivo.
Correo electrónico=frank.kim@ocgov.com.
c=US
Fecha: 2021.06.09 10:09:17 -07'00'

Asunto: ASR Control n.º 21-000515, Fecha de reunión: 6/22/21, ítem n.º 73

Asunto: Actualización del Plan de Reestructuración distrital 2021

Explicación:

El número de teléfono proporcionado para información y comentario del público sobre la reestructuración distrital debería ser (714) 834-6000 en vez del (714) 834-2206 que aparece en las páginas 5 y 15 del Anexo A.

Acción recomendada revisada

Realizar modificaciones al:

Asunto Información general Resumen Impacto financiero

Anexos revisados (adjuntar anexos revisados y texto subrayado en rojo))

Anexo A - Presentación de la Reestructuración distrital



REESTRUCTURACIÓN DISTRITAL 2021

www.ocgov.com/redistricting

Proceso de Reestructuración distrital del Condado de Orange 22 de junio de 2021

Presentado por: Nicole M. Walsh
Asesora jurídica asistente del Condado

Condado de Orange





¿QUÉ ES LA REESTRUCTURACIÓN DISTRITAL?

- La reestructuración distrital es el proceso regular de ajustar los límites de los distritos de votación de acuerdo a los cambios de la población.
- Diferentes niveles de gobierno tienen responsabilidades para la Reestructuración distrital después de cada censo decenal para cumplir los requisitos estrictos de igualdad de población y protección de los derechos de voto:
 - ▶ Estado: responsable de volver a trazar los distritos legislativos para el estado y el congreso.
 - ▶ Condados: responsables de volver a trazar los distritos de supervisión.
 - ▶ Ciudades: Responsables de volver a trazar los distritos del Consejo Municipal, si corresponde.





PASO UNO DE LA REESTRUCTURACIÓN DISTRITAL: RECEPCIÓN DE LOS DATOS DE REESTRUCTURACIÓN DISTRITAL DEL CENSO

- La pandemia de COVID-19 ha creado retrasos y extendido la obtención de datos de la Oficina del Censo de EE. UU. a octubre de 2020.
 - ▶ *Cuatro meses después que en anteriores campañas del Censo.*
- La Oficina del Censo de EE. UU. tiene previsto entregar a los Estados los datos de reestructuración distrital del Censo (P.L. 94-171) a más tardar el 30 de septiembre de 2021.
 - ▶ *Cinco meses después que en anteriores campañas del Censo.*
 - Se espera recibir los datos en formato heredado P.L. 94-171 a más tardar el 16 de agosto de 2021, pero el formato requiere procesamiento adicional.
 - El estado necesita 30 días para ajustar los datos para las personas encarceladas.
- Los retrasos afectan el cronograma de reestructuración distrital para todos.





PASO DOS: INVOLUCRAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DEL PUBLICO





¿CÓMO PUEDE INVOLUCRARSE EL PÚBLICO?

- Participar en talleres públicos en cada Distrito de supervisión en agosto.
- Dar retroalimentación sobre las comunidades de interés.
- Crear un mapa borrador.
- Realizar comentarios sobre los mapas borradores.
- Visitar el sitio web www.ocgov.com/redistricting.
- Enviar los comentarios durante el proceso a redistricting@ocgov.com.
- Enviar un correo a redistricting@ocgov.com para recibir actualizaciones de la Reestructuración distrital por correo electrónico.
- Hacer comentarios por teléfono al (714) 834-6000.





COMUNIDADES DE INTERÉS

- Una “comunidad de interés” es una población que comparte intereses sociales o económicos comunes que debería ser incluida dentro de un único distrito de supervisión a fin de que tenga una representación efectiva y justa.
- Los ejemplos incluyen cultura, áreas en que la gente comparte los mismos estándares de vida, usan los mismos medios de transporte, tienen similares oportunidades laborales o acceso a los mismos medios de comunicación.
- Las personas pueden pertenecer a varias comunidades de interés.
- El testimonio de la comunidad es invaluable, pero la decisión se basa en la calidad de la solicitud, no en el número de persona que la hace.





REQUISITOS DE INVOLUCRAMIENTO DEL PUBLICO

- Se realizarán cuatro reuniones públicas antes de la aprobación del mapa, incluida una antes de que la Junta de Supervisores diseñe el mapa; dos reuniones después de que la Junta de Supervisores traza un mapa; y una reunión el fin de semana o después de las 6 p.m. de lunes a viernes.
 - ▶ El Condado de Orange brindará más oportunidades: audiencia pública/talleres en cada Distrito de supervisión en agosto.
- Se proveerá traducción en vivo si se solicita 72 horas antes de la reunión.
- El sitio web de la reestructuración distrital se mantendrá durante 10 años.
- Los mapas borradores deben publicarse en internet al menos siete días antes de su adopción (o tres días si faltan menos de 179 días hasta la próxima elección). Código electoral, artículo 21508





CRONOGRAMA DE INVOLUCRAMIENTO DEL PÚBLICO DEL CONDADO

Julio de 2021: La Junta considera un plan de participación del público.

Talleres de verano para el público:

Julio: Reunión virtual con organizaciones comunitarias, entidades gubernamentales, medios de comunicación y otros mensajeros de confianza para promover el involucramiento del público en el reestructuración distrital.

21 y 28 de julio: La Academia de Reestructuración distrital del Registro de votantes del Condado de Orange se celebrará en dos días con cuatro sesiones.

Agosto: Se realizarán reuniones públicas y talleres para proporcionar información sobre el proceso de reestructuración distrital y recibir comentarios, incluidos aquellos de las comunidades de interés. Se han propuesto cinco talleres en la tarde, uno en cada Distrito de supervisión.





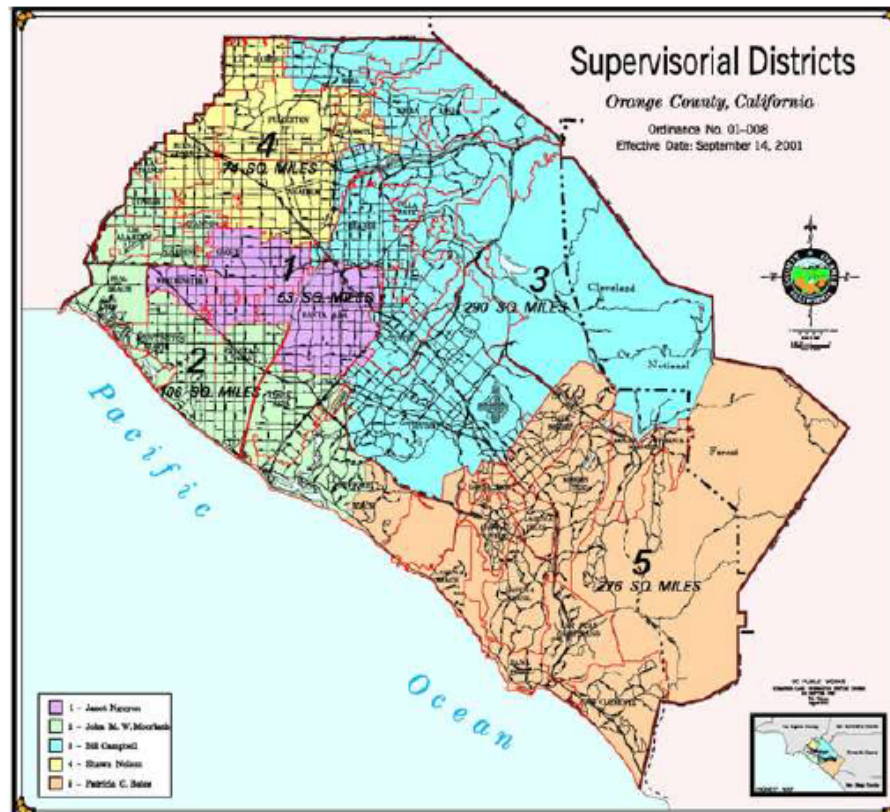
CRONOGRAMA DE INVOLUCRAMIENTO DEL PÚBLICO DEL CONDADO

- 4 a 15 de octubre: El periodo de entrega público estimado de los mapas propuestos dependerá de la recepción de la Base de datos estatal de los Datos de Reestructuración distrital P.L. 94-171 ajustada para los individuos encarcelados a más tardar el 30 de septiembre.
- 2 de noviembre: La Junta presenta el mapa(s) borrador en la audiencia pública (reunión de la Junta de Supervisores).
- 9 de noviembre: La audiencia pública sobre las posibles revisiones del mapa o selección del mapa.
- 16 de noviembre: Audiencia pública para seleccionar un mapa para la preparación de la ordenanza.





PASO TRES: ADOPCIÓN DE UN MAPA DE DISTRITO DE SUPERVISIÓN CONFORME A LA LEY





CRONOGRAMA PARA LAS AUDIENCIAS PUBLICAS DE LA JUNTA PARA LA ADOPCIÓN DE MAPAS

- 17 de noviembre a
1º de diciembre: OC Survey, el departamento de cartografía y mapas del Condado de Orange, prepara descripciones legales para la ordenanza.
- 7 de diciembre: La Junta considera la primera lectura de la ordenanza/mapas de reestructuración distrital.
- 14 de diciembre: La Junta considera la segunda lectura de la ordenanza/mapas de reestructuración distrital.
- 15 de diciembre: Plazo límite obligatorio para que la Junta de Supervisores apruebe los mapas de la ordenanza de reestructuración distrital para la elección primaria del 7 de junio de 2022.
- 7 de junio de 2022: Elección primaria con mapas actualizados.





CONSIDERACIONES LEGALES: POBLACIÓN SUSTANCIALMENTE IGUAL

- A diferencia de los distritos del congreso, los distritos electorales locales no requieren una igualdad perfecta, cierta desviación es aceptable para atender intereses gubernamentales validos.
- La desviación total entre distritos de menos del 10% se presuntamente constitucional.
- AB 849 requiere que la población se ajuste para contar a las personas encarceladas en su dirección de residencia.





CONSIDERACIONES LEGALES (CONTINUACIÓN): CRITERIOS OBLIGATORIOS

- El artículo 21500 del Código electoral exige que la Junta adopte los límites del distrito de supervisión usando los siguientes criterios en orden de prioridad:
 - ▶ Es geográficamente contiguo.
 - ▶ Mantiene la integridad geográfica de vecindarios o comunidades de interés locales (compartir un interés social o económico común).
 - ▶ Respeta la integridad geográfica de la ciudad o del área designada por el Censo y minimizar la división.
 - ▶ Logra que los límites del distrito sean fácilmente identificables y comprensibles para los residentes.
 - ▶ Los distritos de supervisión se trazarán para fomentar la compactación geográfica.
- Además la Junta "...no podrá adoptar límites de Distrito de supervisión con el fin de favorecer o discriminar contra un partido político".





CONSIDERACIONES LEGALES (CONTINUACIÓN): LEY DE DERECHOS DEL VOTANTE DE 1965

- La Junta de Supervisores debe adoptar un mapa que cumpla con la Sección 2 de la Ley de derechos del votante, que prohíbe las prácticas de votación que resulten en la denegación o restricción al derecho de cualquier ciudadano de los Estados Unidos a votar por motivos de raza o color.
- Se establece una violación de la Sección 2 si, "...en base a la totalidad de circunstancias", el proceso electoral impugnado "...no es abierto de igual forma a la participación de los miembros de un [grupo racial minoritario] en que sus miembros tengan menos oportunidades que otros miembros del electorado para participar en el proceso político y para elegir a los representantes de su preferencia".





CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

- Visitar el sitio web www.ocgov.com/redistricting.
- Enviar un correo a redistricting@ocgov.com para recibir actualizaciones de la Reestructuración distrital por correo electrónico.
- Número de teléfono: (714) 834-6000.

